



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:  
2'50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.



Año 1956

Miércoles 21 de marzo

Número 67

### Diputación Provincial

#### Sección de Catastro

##### Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Cillaperlata, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 13 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

### JEFATURA AGRONÓMICA DE BURGOS

#### CIRCULAR

#### Normas para la realización de los barbechos

Como complemento de nuestra Circular, de fecha 19 de diciembre, «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de diciembre de 1955, en la que se daban normas para la realización de siembras de trigo y de barbechos y se señalaban las superficies asignadas a cada Ayuntamiento, teniendo en cuenta cuanto dispone la Orden Ministerial de Agricultura de

27 de febrero de 1956, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo, esta Jefatura resume en la presente Circular los puntos principales de la Orden Ministerial a que hago referencia:

1.º—Las Hermandades Sindicales de Labradores, comunicarán a sus afiliados la prohibición de labrar aquellos terrenos que por su excesiva pendiente o su poco suelo agrícola ofrezcan peligro de erosión. Esta Jefatura interpreta y aclara el sentido de la Orden Ministerial, haciendo ver a los agricultores que como norma general, considera pendiente excesiva la de aquellos terrenos en los que no puedan emplearse por su gran desnivel, máquinas segadoras para realizar la siega de las mieses.

2.º—En los terrenos en ladera con menor inclinación, las labores de arado y de grada, deberán hacerse siempre por líneas de nivel, esto es, por surcos sensiblemente horizontales y nunca se deberá labrar en el sentido de la pendiente, aunque esta dirección coincide con la dimensión mayor de la parcela.

3.º—En aquellas explotaciones que por la pobreza del suelo o inadecuado del clima considerase el propietario antieconómico el cultivo cereal, podrá solicitar de la Jefatura Agronómica autorización para suspender dicho cultivo, si bien no se podrá acceder a dicha pretensión más que en el caso de que el propietario se comprometa a reali-

zar un plan de pastos mejorados que le será fijado por la Jefatura Agronómica.

Dicho plan comprenderá un primer período de adaptación de especies pratenses y un desarrollo posterior de la extensión dedicada a pastos mejorados, una vez comprobada la conveniencia económica de su establecimiento.

El período de prueba de la superficie ocupada por pastos mejorados alcanzará una extensión suficiente que permita a la vista de su resultado poder extender el pastizal a toda la superficie que se deje de labrar.

Burgos, 15 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 29 de febrero de 1956. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apela-

ción, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, seguidos entre partes, de la una, como demandante apelante, doña Antonia Soto Sancho, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Pancorvo, representada en esta instancia, en concepto de pobre, por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendida por el Letrado don Narciso Alonso Olmedo, y de la otra, como demandados apelados, don Rufino Martínez Marroquín, mayor de edad, casado, militar y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Rodríguez Perdiguero, y defendido por el Letrado don Enrique de Iruegas, y don Dativo, don Eladio, doña Victorina y doña Cecilia Martínez Marroquín, mayores de edad y vecinos de Vallarta de Bureba, Miranda de Ebro y Valladolid, respectivamente, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación de varias fincas; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que, con fecha 18 de noviembre de 1955, dictó el Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha 18 de noviembre de 1955, dictó el Juez de Primera Instancia de Briviesca, en el juicio de menor cuantía a que este rollo se refiere, con imposición de costas de este recurso a la demandante doña Antonia Soto Sancho.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos, en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—

Víctor Serván.—Gaspar Fernández Lomana.—Rafael Salazar.—Luis Santiago.—Alberto Ortega.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 16 de marzo de 1956.—Joaquín Garde.

## BURGOS

### Cédula de notificación

El Sr. Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su demarcación, por proveído de esta fecha, dictado en sumario que se sigue con el número 25 de 1956, sobre muerte de Donato Mansilla Calvo, cuyo cadáver fué encontrado el día 14 de febrero último, en el interior de la vivienda que ocupaba en el pueblo de Cardenadijo, de la demarcación de este Juzgado, ha acordado publicar la presente, por la que se hace saber a la hija de dicho interfecto, Gregoria Mansilla Calvo, así como al esposo de la misma, que últimamente aparece residieron en Bilbao, teniendo su domicilio en la calle de Zabala, número 4, Bar, ignorándose su paradero en la actualidad, que en el sumario referido se acordó instruirles, en su cualidad de herederos de dicho interfecto, de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar lo acordado, mediante su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente, en Burgos, a 16 de marzo de 1956.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

—:—

Con esta fecha se remite, para su publicación en el «Boletín Oficial

del Estado», el siguiente anuncio convocatorio de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado de esta provincia, fijándose el plazo de treinta días naturales, para solicitar la admisión, contados a partir de la fecha en que se publique dicho anuncio en el mencionado «Boletín Oficial del Estado».

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 10 de febrero último, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, para cubrir veintiuna (21) vacantes de Peones Camineros actualmente existentes en esta provincia y veinticinco (25) de aspirantes en expectación de ingreso a fin de ir cubriendo las que se vayan produciendo, se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan, cuantos deseen tomar parte en el concurso, presentar en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos (sita en la calle de Fernando Alvarez, número 3) durante los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, las solicitudes de ingreso acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto, rectificado en el de 12 de septiembre del mismo año) y que son las siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros.

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total (este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico).

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado (lo primero se justificará con el certificado de penales y lo segundo con una declaración jurada del interesado).

c) Haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad (estos dos extremos se acreditarán con la licencia correspondiente o cartilla militar y certificación de nacimiento del Registro Civil).

Si se trata de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de 23 años y menor de 35 (se justificarán con la correspondiente certificación de nacimiento del Registro Civil).

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos, y en ellas se hará constar, además del nombre y apellidos del aspirante, su edad, naturaleza, vecindad, documentos que presenta, y cuantas advertencias o méritos estime conveniente alegar, previniéndose que no basta simplemente alegarlos, sino que debe demostrarse expresamente.

Los solicitantes deberán reintegrar toda la documentación con arreglo a la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no podrán formar parte de la relación de aspirantes.

Los conocimientos que se precisan son los señalados en el apartado 2.º del artículo 3.º del citado Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.

Todo aquel que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá renuncia a su presentación.

Burgos, 14 de marzo de 1956.—  
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Se hace saber que en la sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 1955, y con asistencia y voto favorable de más de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación, se aprobó un dictamen cediendo gratuitamente al Ministerio de Educación Nacional el terreno necesario para la edificación de la Escuela de Comercio y los elementos artísticos subsistentes del antiguo Hospital de San Juan.

La medición del terreno dá una superficie de 2.302'70 metros cuadrados, necesarios para desarrollar el proyecto presentado por los Arquitectos D. José Marañón Richi y D. Luis García de la Rasilla.

Lo que se pone en conocimiento del público, haciendo saber que se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, conforme indica el apartado g) del artículo 26 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, admitiéndose cuantas reclamaciones se consideren oportunas contra expresado acuerdo, durante dicho plazo, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal y en el Gobierno Civil de esta provincia.

Burgos, 14 de marzo de 1956.—  
El Alcalde, G. Mateo.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Formados los Padrones de los Arbitrios municipales sobre Riqueza Urbana y Rústica y Pecuaria, para el ejercicio de 1956, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días comunes, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales, pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de

conformidad con el artículo 560 de la Ley de Régimen Local, advirtiéndose que, finalizado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero, 13 de marzo de 1956.—El Alcalde-Presidente, Pedro Sanz.

### Alcaldía de Briviesca

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia concurso para la contratación, por tiempo de cinco años, del servicio de reparación de contadores de agua instalados, propiedad del Municipio, en la forma y bajo las condiciones detalladas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría, sin sujeción a tipo.

Las proposiciones, suscritas y reintegradas en forma legal, deberán presentarse en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, bien personalmente o por correo certificado, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cerrándose la admisión a las 13 horas del último día.

La apertura de pliegos y resolución del concurso tendrá lugar a las 13 horas del miércoles inmediato posterior a la fecha de terminación del plazo de 20 días señalado.

Briviesca, 15 de marzo de 1956.—  
El Alcalde, Marino L. Linares.

### Alcaldía de Fuentecén

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero próximo pasado, aprobó los proyectos, planos y pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas, para realizar las obras de construcción que a continuación se expresan:

Centro de Higiene Rural, con vivienda para el Sr. Médico, por el precio de ciento cuarenta y seis mil setenta y una pesetas cincuenta y nueve céntimos (146.061'59 pesetas).

Casa de Ayuntamiento y vivienda para el Secretario, por el precio de doscientas veintisiete mil dos-

cientas diez y siete pesetas y veinticinco céntimos (227.217'25 pesetas).

Escuela de párvulos y vivienda para el Maestro, en el precio de ciento tres mil novecientas cincuenta y dos pesetas y cuarenta céntimos para la Escuela, y noventa mil trescientas setenta y dos pesetas sesenta y un céntimos para la vivienda (en total 194.325'01 pesetas).

Según los proyectos citados, redactados por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría.

Y conforme a los preceptos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se exponen al público los referidos pliegos de condiciones, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que procedan, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admisibles más que las señaladas en el párrafo 3.º del citado artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentecén, 15 de marzo de 1956.  
El Alcalde, Alberto Martínez.

#### Alcaldía de Urrez

Redactadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, y una vez recaído el correspondiente dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se crean pertinentes, todo de conformidad a la Instrucción de Contabilidad de Haciendas Locales y Ley de Régimen Local.

Urrez, 15 de marzo de 1956.—  
El Alcalde, Eusebio Alegre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambrilla de Castrejón, Agés, Frandovinez y San Mamés de Burgos.

#### Alcaldía de Villaescusa de Roa

Terminada la formación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1955, que comprende la población censada en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en las horas de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Villaescusa de Roa, 5 de marzo de 1956.—El Alcalde, F. López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Orbaneja del Castillo, Escalada, La Aguilera, Covarrubias, Valcavado de Roa y Fuentecén.

#### Alcaldía de Berlangas de Roa

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal correspondiente al año actual de 1956, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Berlangas de Roa, 15 de marzo de 1956.—El Alcalde, Justiniano Montes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalba de Duero, Agés, Carcedo de Bureba, Rublacedo de Abajo, La Aguilera, Sotillo de la Ribera, La Horra, Pedrosa de Duero, Cuevas de San Clemente y Covarrubias.

## Anuncios Particulares

### Comunidad de Regantes de San Martín de Rubiales

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 53 del Reglamento de esta Comunidad de Regantes, por el presente se convoca a todos los que forman parte de la misma, a una Asamblea General, la cual tendrá lugar en el salón que a tal efecto se designe, el domingo o día de fiesta siguiente, transcurridos que sean treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana.

Los asuntos a tratar en dicha reunión serán los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente, así como los guardas a nombrar.

3.º El examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondiente al año anterior, que debe presentar el Sindicato, y

4.º Ruegos, preguntas y demás aclaraciones que deseen hacer los Comuneros.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia a todos los propietarios, quienes podrán asistir personalmente o por delegación escrita.

San Martín de Rubiales, 15 de marzo de 1956.—El Presidente de la Comunidad, Amalio Valcabado.

## Rafael Santa María Molins

### Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera 43.-1.º - Teléfono 4280. - BURGOS.